



1/2

RESOLUCIÓN No. 003932  
( 16 OCT 2009 )

Por la cual se otorga el registro de la empresa ORGANIZACIÓN AMBIENTAL SIN INSECTICIDAS E U "OASIS AMBIENTAL EU", como Importador de Alimentos para Animales.

LA SUBGERENTE DE PROTECCION Y REGULACION PECUARIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1840 de 1994, Decreto 4765 de 2008, el Acuerdo 0002 de 2009, Resolución 01792 del 20 de mayo de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 1056 del 17 de abril de 1996, establece en su artículo 2º que toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción, importación, producción por contrato o el control de calidad de insumos pecuarios, deberá registrarse en el ICA.

Que el señor JAIME WILLS OBREGON, en su calidad de Gerente de la empresa ORGANIZACIÓN AMBIENTAL SIN INSECTICIDAS E U "OASIS AMBIENTAL EU", con NIT 900008255-2 y matrícula No. 01453148, según certificado de Cámara y Comercio expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, sede Norte, el 06 de julio de 2009, con domicilio en la carrera 16 A No. 78-75 oficina 704 y bodega de almacenamiento en La Vereda San José Hacienda entre Ríos, en Mosquera, Cundinamarca, solicitó mediante escrito radicado ante el ICA el 13 de agosto de 2009, el registro como importador de alimentos para animales.

Que la empresa ORGANIZACIÓN AMBIENTAL SIN INSECTICIDAS E U "OASIS AMBIENTAL EU", presentó Concepto Sanitario Favorable expedido el 07 de septiembre de 2009, por la Secretaría de Salud de Mosquera, para la bodega de almacenamiento ubicada en La Vereda San José Hacienda entre Ríos, en Mosquera, Cundinamarca.

Que funcionarios del ICA realizaron visita de verificación a la bodega de almacenamiento ubicada en en La Vereda San José Hacienda entre Ríos, en Mosquera, Cundinamarca, el día 29 de septiembre de 2009, como consta en el acta de la misma fecha, en donde se emitió concepto favorable y se recomendó otorgar el registro solicitado.

Que en virtud de lo anterior, habiéndose cumplido el trámite correspondiente, con observancia de las formalidades legales y administrativas, es procedente el respectivo registro como en efecto se hará.